



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN NEUROLOGÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. Nº 97, de 29/04/2019), QUE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO ÓRGANO CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 APROBANDO LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR D. ARTURO SAMPEDRO ANDRADA Y D<sup>a</sup>. CRISTINA NARANJO FERNÁNDEZ.**

1º) Por Resolución de 19 de febrero de 2020, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Neurología aprobó la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Contra la presente Resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) La citada resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

3º) Disconforme con la Resolución de 19 de febrero de 2020 dictada por este Tribunal, D. Arturo Sampedro Andrada, quien figuraba con con 55,4412 puntos, presentó con fecha 29 de mayo de 2020 un recurso de alzada impugnando las preguntas números 2, 38, 127, y 137 del modelo de examen tipo A.

4º) Previa solicitud del Servicio Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, este Tribunal, con fecha 8 de julio de 2020, tras valorar nuevamente la petición del interesado emitió un informe acordando por unanimidad anular la pregunta 137 del modelo A y 144 del modelo B, dado que no existe evidencia de que la respuesta B sea verdadera. Por tanto, existen dos respuestas falsas, es decir, válidas, la B y la C.



A la vista del recurso de alzada del Sr. Sampedro Andrada, y del informe emitido por el tribunal se otorgó trámite de audiencia a todos los opositores a los que pudiera afectar la estimación del recurso de alzada, sin que ninguno de los aspirantes presentase alegaciones.

**5º)** Por Resolución de 16 de noviembre de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Arturo Sampedro Andrada en el sentido de anular la pregunta número 137 del modelo de examen A, y 144 del modelo B.

**6º)** Del mismo modo, y disconforme con la Resolución de de 19 de febrero de 2020, D<sup>a</sup>. Cristina Naranjo Fernández, quien figuraba con 42,9412 puntos, presentó con fecha 12 de marzo de 2020 un recurso de alzada impugnando las preguntas número 4, 63, 135, 21, 15, 47, 96 y 23 del modelo B.

**7º)** Previa solicitud del Servicio Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, este Tribunal emitió el pasado 8 de julio de un informe, en el que respecto a la pregunta número 15 del modelo B (69 del modelo A), tras analizar el recurso de alzada, se dio cuenta que en la respuesta D se quiso poner "HIPOFONIA", pero en la transcripción se modificó a "HIPOTONIA", por ello, el Tribunal propuso por unanimidad, al tratarse de una cuestión conexas a la planteada por la Sra. Fernández Naranjo, y en virtud del artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anular la pregunta 69 del modelo A y 15 del modelo B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concedió un plazo de 10 días a los aspirantes afectados por la anulación de la pregunta número 15 del examen modelo B y 69 del modelo A, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que considerasen pertinentes en defensa de sus derechos.

Dentro del mencionado plazo, D. <sup>a</sup> Ana María Torres Perales solicitó que no se anulase la pregunta nº 15 del examen modelo B.

Posteriormente, vistas las alegaciones vertidas por los aspirantes, con fecha 11 de diciembre de 2020, el Tribunal se ratificó en su decisión de proponer anular la pregunta número 15 del modelo B y 69 del modelo A al tratarse de una cuestión conexas a la planteada por la Sra. Fernández Naranjo, y en virtud del artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8º)** Por Resolución de 8 de marzo de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se desestimó el recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. Cristina Naranjo Fernández frente a la Resolución de 19 de febrero de 2020, del Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario



Especialista, opción Neurología convocadas por la Resolución de fecha 17 de abril de 2019 (BORM núm. 97 de 29 de abril), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no superaron el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no comparecieron a su realización.

En la misma resolución se ordenó al Tribunal a que procediera a dictar resolución en la que figuren la nueva relación de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, tras la anulación de la pregunta 15 del examen modelo B y la pregunta 69 del examen modelo A.

A la vista de lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, en ejecución de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de noviembre de 2020 y en ejecución de la Resolución de 8 de marzo de 2021, nuevas relaciones definitivas de puntuación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología, una vez anulada la pregunta número 137 del modelo de examen A, y 144 del modelo B, y la pregunta 15 del examen modelo B y la pregunta 69 del examen modelo A.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

Murcia, a dieciocho de marzo de 2021  
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Ana María Morales Ortiz.